

ACUERDO No. 015 de 2016

Por la cual se reforma la Planta de Empleos Docentes de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las señaladas en la Ley 489 de 1998 Art. 17, Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No.1083 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 20 del Estatuto General de Unibac y,

CONSIDERANDO

Que es atribución del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, de conformidad con el artículo 20, literal q, del Acuerdo No. 002 de enero 18 de 2010 "Definir y aprobar, a propuesta del Rector y con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, la Planta de cargos del personal administrativo y docente y sus asignaciones, y señalar los cargos que serán desempeñados por los docentes, los empleados públicos y los trabajadores oficiales, en los casos de creación de cargos, y supresión de los mismos"

Que mediante Acuerdo No. 12 de diciembre 27 de 2014, se adoptó la Planta Docente vigente en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC, para el cumplimiento de su misión institucional y de los planes, programas y proyectos señalados en su plan de acción.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC, realizó el Estudio Técnico de que trata la Ley 489 de 1998 Art. 17, Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No.1083 de 26 de mayo de 2015, Resolución 540 de 2008 y resolución 276 de 2011, planta de empleos docentes adoptada con Resolución No.005 de 15 de enero de 2016, Manual de Funciones y requisitos, que es parte integral del presente Acuerdo, para efectuar una modificación a la planta de cargos vigente.

Que la conclusión del prenombrado Estudio Técnico establece la necesidad de crear unas nuevas plazas docentes, cuya necesidad está fundamentada en la ubicación orgánica y jerárquica que corresponde a cada cargo y en una mejor prestación del servicio.

Que igualmente, el Estudio Técnico que soporta la presente reforma, recomienda un proyecto de planta de empleos docentes que incluye las adiciones recomendadas, con la finalidad de atender las nuevas necesidades, cumplir con el plan de mejoramiento, prestar un mejor servicio a la comunidad, la cual pasa de 8 a 12 empleos.

 Que la Vicerrectoría Administrativa certificó la existencia de viabilidad presupuestal que permite la creación de los nuevos empleos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 015 de 2016

Por la cual se reforma la Planta de Empleos Docentes de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

ACUERDA

Artículo 1. Modifíquese la Planta Docente de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, adoptada con Acuerdo No. 12 de 27 de diciembre de 2014, la cual a partir de la vigencia del presente Acuerdo quedará así:

No. empleos	Denominación
12	PROFESORES

Artículo 2. Para efectos del escalafón de los nuevos empleos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Personal Docente.

Artículo 3. La escala salarial para los empleos que conforman la planta de Docentes de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, será la que señale el Gobierno Nacional de conformidad con la categoría del empleo.

Artículo 4: Facúltense a la Rectora de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, para que mediante acto administrativo adopte las funciones específicas para los empleos que se crean, ajuste el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y efectúe las respectivas incorporaciones y distribución de los empleos en la nueva planta global de cargos así como la nueva estructura organizacional correspondiente.

Artículo 5: La Rectora adelantará los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado por el presente Acuerdo y expedirá las comunicaciones a que haya lugar.

Artículo 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 30 días del mes de diciembre de 2016.


MANUEL AZUERO ANGULO
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria